

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Doce (12) de Agosto de mil veintiuno (2021)

REF: 11001310013020200054200

Continuando con el trámite del asunto se tiene por notificada a la parte demandada señora CLAUDIA MARINA TORRES GUARNIZO por conducta conluyente de la presente demanda pues a través de su apoderado solicitó la suspensión del proceso de la referencia para poder lograr el divorcio por trámite notarial; sin embargo, ello no llegó a feliz término. Es decir, que la demandada tiene conocimiento del proceso que cursa en este despacho en su contra.

Se solicita a la Secretaría del despacho remita el expediente virtual a la señora claudiamarina.torres@icloud.com, claudiamarina.torres@hotmail.com, dejando constancia de ello, para que proceda a contestar la demanda en el término de traslado a traves de apoderado.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0131</u>
HOY: <u>13 de Agosto</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ